



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tlfno. 926 / 260600

---

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**DE**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL  
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO  
GENERAL 2021**

**Servicios Económicos: Intervención de Fondos**

---

# **INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021**

D. José Gonzalez Albo Morales, Interventor del AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2021, formado por el concejal delegado de HACIENDA del AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL y teniendo en cuenta la enmienda que se propondrá en el Pleno del Ayuntamiento de 22 de marzo de 2021, emite el presente informe:

## **NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

## **ANTECEDENTES:**

### **1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:**

- AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
- EMPRESA PUBLICA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE S.A.

### **2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:**

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

Señalar no obstante, que la regla de gasto y estabilidad presupuestaria se calcula a efectos meramente informativos, considerando que para los ejercicios de 2020 y 2021 se han suspendido las reglas fiscales, por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el ejercicio 2021, son los siguientes:

Concepto	Límites
Estabilidad presupuestaria	0,00 %
Regla de Gasto	2,90 %
Deuda Viva	110,00 %

### 3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

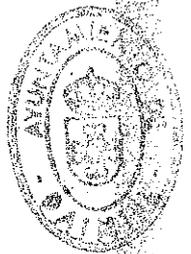
Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

#### Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos	
	Descripción	Importe
	Gastos de Personal	9.025.737,87
	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.489.805,76
	Gastos financieros	118.100,18
	Transferencias corrientes	609.928,04
	Fondo de contingencia y otros imprevistos	70.000,00
	Inversiones reales	1.629.393,62
	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Gastos No Financieros</b>	<b>17.942.965,47</b>
	Activos financieros	1.578.664,35
	Pasivos financieros	
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>1.578.664,35</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>19.521.629,82</b>



Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
	Impuestos directos	7.190.000,00
	Impuestos indirectos	292.400,00
	Tasas y otros ingresos	4.198.350,00
	Transferencias corrientes	6.691.983,21
	Ingresos patrimoniales	97.201,00
	Enajenación de inversiones reales	0,00
	Transferencias de capital	<b>1.051.695,61</b>
	<b>Total Ingresos No Financieros</b>	<b>19.521.629,82</b>
	Activos financieros	591.241,53
	Pasivos financieros	
	<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>591.241,53</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>20.112.871,35</b>

**Segundo:**

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-60.263,56
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-29.174,41
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	66.806,42
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	28.358,52
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	50.848,68
Intereses	-186.133,59
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Ajuste consolidación transferencias con otras administraciones públicas	-286.905,97
Préstamos	0,00
Otros	0,00
<b>Total ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-416.463,91</b>

**Tercero:**

**Capacidad/necesidad de financiación:**

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	19.521.629,82
Gastos No Financieros	17.942.965,47
(+/-) Ajustes	-416.463,91
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	1.336.590,04

**El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2021 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

#### 4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2021 en el **2,90 %**. **No obstante al haberse suspendido la regla de gasto, no procede aplicar la tasa de referencia.**

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

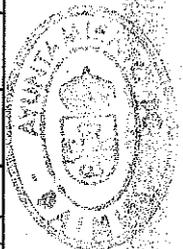
En definitiva, no procede la evaluación de la regla de gasto para el presupuesto de 2021, al estar suspendida. Se ha realizado no obstante el cálculo del techo de gasto no financiero aprobado por el Pleno Ordinario de 1 de marzo de 2021 y en el que resulta un total de 14.119.458,20 euros y que el borrador de presupuesto no supera.

#### 5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

**Primero:**

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	18.469.934,21
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00



**Segundo:**

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2021
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	500.000,00
Deuda a largo plazo	15.756.181,35
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
<b>Avales ejecutados durante el ejercicio</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
<b>Avales reintegrados durante el ejercicio</b>	<b>0,00</b>
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>16.256.181,35</b>

**Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:**

Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	18.469.934,21
Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	16.256.181,35
Deuda EMUMASA, consolidada	1.382.629,78
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>17.638.811,13</b>
% de nivel de deuda viva	95,50%
Deuda viva formalizada prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda formalizada	95,50%

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva.

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda formalizada.

En Daimiel a 19 de marzo de 2021

El Interventor